

RESOLUCION Nº 12.068

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ABN-80-147 de 4 de Agosto de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de Agosto de 1.980, se ha otorgado ante el Notario 172 del Cantón Guayaquil Ab. Nelson Gustavo Calarte A., la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMARONERA PAGUA S.A. (CAPASA)"

QUE el Abogado Guillermo Cuesta Franco, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos según consta del Oficio No. 800073-30-AJ de 22 de Enero de 1.980, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "CAMARONERA PAGUA S.A. (CAPASA)", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto establecido en el Art. 12 del D.S. No.90 de 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3436 el 10 de Septiembre de 1.980;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMARONERA PAGUA S.A. (CAPASA)", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DUCES, representado por tres mil acciones veinte acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 172 de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de Agosto de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y ciente razón de su cumplimiento.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de

**ARTICULO TERCERO.** Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón El Guabo: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad ubicada en la Parroquia Tondales, Cantón El Guabo de la Provincia de El Oro, descrito en la cláusula tercera, de la escritura de 12 de Agosto de 1.980; y, b) Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.



**ARTICULO CUARTO.** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.** Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública de 12 de Agosto de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a doce de Septiembre de mil novecientos ochenta.-

Vladimiro Alvarez Grau  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

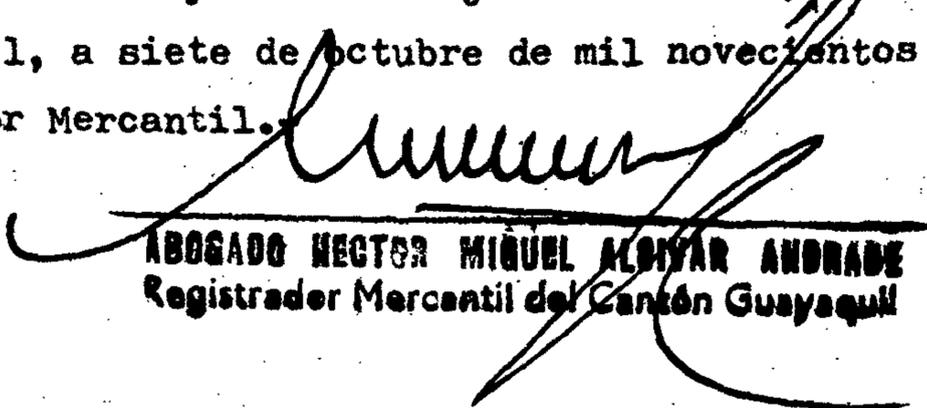
PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta.- **YO CERTIFICO.**

Glorinda Alvar Ugarte  
SECRETARIA ENCARGADA



Res. 12.068  
RCV. ldes.  
9.12.80.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 11.012 a 11.016, número 805 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19,002 del Repertorio.- Guayaquil, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



*[Faint handwritten notes and scribbles, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant of the page.]*